MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE CULTURA

INSTITUTO DE LA
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS
ARTES AUDIOVISUALES

RESOLUCIÓN DE 15 JUL. 2016 DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS GENERALES PARA LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES SOBRE PROYECTO EN LA PRIMERA FASE DEL AÑO 2016

Por Resolución de 28 de abril de 2016, cuyo Extracto fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 108, de 4 de mayo de 2016, se convocaron las ayudas generales para producción de largometrajes sobre proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, y en la Orden ECD/2796/2015, de 18 de diciembre.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada Orden ECD/2796/20015 y en la Resolución de convocatoria de las ayudas por las empresas beneficiarias y los proyectos presentados, y de conformidad con el procedimiento de valoración de éstos establecido en las mismas, se han valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, relacionándose en el Anexo I todas aquellas que no han resultado excluidas.

En atención a ello, vista la propuesta de la Subdirección General de Fomento de la Industria Cinematográfica y Audiovisual, y en uso de las atribuciones conferidas por las normas reguladoras, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO: Conceder las ayudas generales para la producción de largometrajes sobre proyecto que figuran en el Anexo III, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.103.470 "Fondo de Protección a la Cinematografía" del programa 335C "Cinematografía" del presupuesto de gastos del Organismo para el año en curso, a los proyectos que se relacionan, en función de la puntuación obtenida por los mismos, por un importe total de 20.000.000,00 €.

En el citado Anexo III, se detallan las cantidades que corresponden a cada beneficiario en el supuesto contemplado en el artículo 15.1.b de la Orden ECD/2796/2015, de 18 de diciembre.

Todos los proyectos beneficiarios de las ayudas han acreditado el carácter cultural de su contenido, su vinculación con la realidad cultural española o su contribución al enriquecimiento de la diversidad cultural de las obras cinematográficas que se exhiben en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Orden ECD/2796/2015, de 18 de diciembre.

SEGUNDO: Excluir las solicitudes que se relacionan en el Anexo II por los motivos que se indican en cada caso.

TERCERO: Declarar desistidos de su petición a los solicitantes que se relacionan en el Anexo II por no haber subsanado su solicitud en el plazo requerido.

CUARTO.- Declarar desestimadas por haber agotado la disponibilidad presupuestaria las solicitudes que se relacionan en el Anexo IV

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Apartado decimocuarto de la Resolución de convocatoria, así como todas aquellas derivadas del otorgamiento de la subvención y de su justificación. En especial, deberán acreditar encontrarse al corriente de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, en el caso de que hubieran caducado las certificaciones presentadas con la solicitud.
En el supuesto contemplado en el artículo 15.1.b de la Orden ECD/2796/2015, de 18 de diciembre, el cumplimiento de las referidas obligaciones se acreditará a través del productor gestor designado en la solicitud de las ayudas.

QUINTO: El pago de las ayudas se realizará según lo indicado en el Apartado duodécimo de la Resolución de convocatoria:

a) El 20 por cien se abonará tras publicarse la presente Resolución.
b) El 50 por cien se abonará tras comunicarse al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales al inicio del rodaje del proyecto de largometraje.
c) Hasta el 30 por cien restante se abonará, en su caso, tras la resolución de reconocimiento del coste del largometraje.

Los proyectos beneficiarios que por motivos inherentes al proceso de producción iniciaron el rodaje con anterioridad a la convocatoria de la ayuda, y han comunicado dicho inicio al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, percibirán conjuntamente, tras publicarse la presente Resolución, los importes previstos en las letras a) y b).

SEXTO: Las modificaciones de los proyectos beneficiarios durante el proceso de producción que supongan un incumplimiento de los requisitos que sirvieron para acceder a la ayuda en el momento de la solicitud de la misma, supondrán el reintegro total de la ayuda.
Asimismo, si la puntuación asignada a los proyectos beneficiarios sufriera variaciones antes de dictarse la resolución de reconocimiento de coste de los respectivos largometrajes, se procederá en dicho momento a una nueva valoración, minorando, en su caso, la ayuda a percibir finalmente por los mismos.

SEPTIMO: De acuerdo con el apartado décimo, letra g) de la convocatoria, al no ser suficiente la dotación presupuestaria disponible para cubrir la ayuda correspondiente al último proyecto, si el beneficiario no rehúsa expresamente el sobrante en el plazo de quince días, se considerará que acepta la ayuda. En caso de rehusarla, de acuerdo con lo establecido en el Apartado segundo de la Resolución de convocatoria de las ayudas, el importe sobrante de esta primera fase (204.102,71 €), se incorporará al segundo procedimiento de selección previsto en dicha Resolución.

La presente Resolución, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en el Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, y en el Tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Cultura, Pl. del Rey, 1 de Madrid, pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma cabe interponer, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la misma, recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.C de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (B.O.E. del 14-7-98).

En el caso de no impugnarla directamente mediante el recurso contencioso-administrativo al que se refiere el párrafo anterior, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El recurso de reposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la misma, a través de la Sede Electrónica de la Secretaría de Estado de Cultura (https://sede.mcu.gob.es), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá presentarse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

15 JUL. 2016

Madrid, de de 2016

LA DIRECTORA GENERAL

Lorena González Olivares

ANEXO I

SOLICITUDES DE AYUDAS GENERALES SOBRE PROYECTO DE LARGOMETRAJE

TITULO	PRODUCTORA/ PRODUCTOR GESTOR
ABRACADABRA	ARCADIA MOTION PICTURES S.L.
ABRACADABRA	PERSEFONE FILMS, A.I.E.
ALGO MUY GORDO	ON CINEMA 2017, A.I.E.
AÑO DE LA PLAGA, EL	NEO ART PRODUCCIONES, S.L.
AÑO DE LA PLAGA, EL	ZENTROPA INTERNATIONAL SPAIN, S.L.
AUNDIYA	AUNDIYA FILM, A.I.E.
AUNDIYA	AUNDIYA FILM, A.I.E.
BARKATU/PERDON	EDDIE SAETA, S.A.
BOOKSHOP (LA LIBRERÍA), THE	GREEN FILMS, A.I.E.
BOOKSHOP (LA LIBRERÍA), THE	GREEN FILMS, A.I.E.
COLD LOVE	ULULA FILMS, A.L.
COSMETICA DEL ENEMIGO	SOLOMON SOLON, A.I.E.
CUANDO LOS ANGELES DUERMEN	ARALAN FILMS, S.L.
DON´T FUCK AROUND WITH LOVE	LASTOR MEDIA, S.L.
EFECTO KOSHER	EFECTO KOSHER, A.I.E.
EL MOVIL	LAZONA FILMS, S.L.
EN LAS ESTRELLAS	LAS ESTRELLAS LA PELICULA, A.I.E.
ERES SOLO MIO	MUMMY PRODUCTIONS, S.L.
ESTRATEGIA DEL PEQUINES, LA	ZANZIBAR PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.
EXPEDIENTE, EL	EXPEDIENTE LA PELÍCULA, A.I.E.
FAT LOVE	STEINWEG EMOTION PICTURES, S.L.
GUARDIAN INVISIBLE, EL	NOSTROMO PICTURES, S.L.
HISTORIA DE UN SENTIMIENTO	BENECE PRODUCCIONS, S.L.
HOMBRE QUE MAYO A DON QUIJOTE, EL	CARISCO PRODUCCIONES, A.I.E.
INMERSIÓN	MORENA FILMS, S.L.
JEAN-FRANCOIS Y EL SENTIDO DE LA VIDA	EL SENTIT DE LA VIDA A.I.E.
LEJOS DEL MUNDO	FORESTA FILMS, S.L.
LEYES DE LA TERMODINAMICA, LAS	ON CINEMA 2017, A.I.E.
MACHADO ANTONIO, CIEN AÑOS DESPUES	SAGUEL FILMS, S.L.
MARROWBONE	MARROWBONE, S.L.
MEMORIAS DEL CALABOZO	ALCARAVAN FILMS, A.I.E.
MIEDO	MEJOR HABLAR, S.L.
MUSE	CASTELAO PICTURES, S.L.
MUSE	MUSE FIMS, A.I.E.
OPERACIÓN CONCHA	ABRA PROD., S.L.
PACTO, EL	IKIRU FILMS, S.L.
PERFECTOS DESCONOCIDOS	PERFECTOS DESCONOCIDOS, A.I.E.
POCOYO Y LA MAQUINA DE SUEÑOS	ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.
RESIDENCIA, LA	MALAS COMPAÑIAS P.C., S.L.
TADEO JONES 2	4 CATS PICTURES, S.L.
THESAURUS ABSCONDITUS	HOLISTICA AUDIOVISUAL, S.L.
THI MAI	AMOR EN VIETNAM, A.I.E.
TOC TOC	LAZONA FILMS, S.L.

ANEXO II

SOLICITUDES DE AYUDA A PROYECTOS DE LARGOMETRAJE EXCLUIDAS Y DESISTIDAS

TITULO	PRODUCTORA	MOTIVO
ABRACADABRA	PERSEFONE FILMS, A.I.E.	Solicitud no realizada por el productor gestor de la película. Apartado cuarto punto 2 de la convocatoria.
ALGO MUY GORDO	ON CINEMA 2017, A.I.E.	Solicitud presentada fuera del plazo establecido en la convocatoria. Apartado octavo de la convocatoria.
AÑO DE LA PLAGA, EL	ZENTROPA INTERNATIONAL SPAIN, S.L.	Solicitud no realizada por el productor gestor de la película. Apartado cuarto punto 2 de la convocatoria.
AUNDIYA	AUNDIYA FILM, A.I.E.	Solicitud duplicada.
BARKATU/PERDON	EDDIE SAETA, S.A.	No haber subsanado la documentación solicitada en la notificación publicada el 13 de junio de 2016. Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
BOOKSHOP (LA LIBRERÍA),	GREEN FILMS, A.I.E.	Solicitud duplicada.
COLD LOVE	ULULA FILMS, A.L.	No haber subsanado la documentación solicitada en la notificación publicada el 13 de junio de 2016. Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
COSMETICA DEL ENEMIGO	SOLOMON SOLON, A.I.E.	No acredita 35% de la financiación. Apartado quinto, punto 4, letra b) de la convocatoria de las ayudas.
EN LAS ESTRELLAS	LAS ESTRELLAS LA PELICULA, A.I.E.	No acredita 35% de la financiación. Apartado quinto, punto 4, letra b) de la convocatoria de las ayudas.
ERES SOLO MIO	MUMMY PRODUCTIONS, S.L.	No haber subsanado la documentación solicitada en la notificación publicada el 13 de junio de 2016. Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
FAT LOVE	STEINWEG EMOTION PICTURES, S.L.	No acredita 35% de la financiación. Apartado quinto, punto 4, letra b) de la convocatoria de las ayudas.
HISTORIA DE UN SENTIMIENTO	BENECE PRODUCCIONS, S.L.	No acredita 35% de la financiación. Apartado quinto, punto 4, letra b) de la convocatoria de las ayudas.

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE CULTURA

INSTITUTO DE LA
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS
ARTES AUDIOVISUALES

JEAN-FRANCOIS Y EL SENTIDO DE LA VIDA	EL SENTIT DE LA VIDA A.I.E.	No cumplir con el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y no haber subsanado en plazo según el artículo 71 de la Ley 30/1992. No haber subsanado correctamente el código 7 y el 9 de la notificación publicada el 13 de junio de 2016.
LEJOS DEL MUNDO	FORESTA FILMS, S.L.	No cumplir con el apartado quinto, punto 3 de la convocatoria (ha sido estrenada), y haber modificado el presupuesto aprobado en la coproducción según el nuevo presupuesto presentado junto a la solicitud de la ayuda.
MACHADO ANTONIO, CIEN AÑOS DESPUES	SAGUEL FILMS, S.L.	No haber subsanado la documentación solicitada en la notificación publicada el 13 de junio de 2016. Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
MEMORIAS DEL CALABOZO	ALCARAVAN FILMS, A.I.E.	No acredita 35% de la financiación (apartado quinto, punto 4, letra b)) de la convocatoria de las ayudas, no justifica el 15% de gasto en copias y publicidad según el presupuesto presentado (apartado quinto, punto 4, letra d)) de la convocatoria de las ayudas, ni el apartado séptimo, punto dos letra h) de la convocatoria
MIEDO	MEJOR HABLAR, S.L.	No haber subsanado la documentación solicitada en la notificación publicada el 13 de junio de 2016. Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
MUSE	CASTELAO PICTURES, S.L.	No cumple el apartado quinto, punto 2 de la convocatoria.
MUSE	MUSE FIMS, A.I.E.	Solicitud no realizada por el productor gestor de la película. Apartado cuarto punto 2 de la convocatoria.
POCOYO Y LA MAQUINA DE SUEÑOS	ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.	No haber subsanado la documentación solicitada en la notificación publicada el 13 de junio de 2016. Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
THESAURUS ABSCONDITUS	HOLISTICA AUDIOVISUAL, S.L.	No haber sido presentada la solicitud según el apartado sexto de la convocatoria.

LA DIRECTORA GENERAL

Lorena González Olivares

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE CULTURA

INSTITUTO DE LA
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS
ARTES AUDIOVISUALES

ANEXO III

CONCESIÓN DE AYUDAS GENERALES A PROYECTOS DE LARGOMETRAJE 1ª FASE AÑO 2016

TITULO	PRODUCTORA/PRODUCTOR GESTOR	VALORACIÓN OBTENIDA	PRESUPUESTO	AYUDA CONCEDIDA AL PROYECTO	CIF DE LAS PRODUCTORAS BENEFICIARIAS	PRODUCTORAS BENEFICIARIAS	% DE EJECUCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	AYUDA CONCEDIDA A CADA BENEFICIARIO
AUNDIYA	AUNDIYA FILM, A.I.E.	86,5	3.700.000,00	1.400.000,00	V75122754	AUNDIYA FILM, A.I.E.	85,00%	1.190.000,00
					A20146536	IRUSOIN, S.A.	8,00%	112.000,00
					B20739744	MORIARTI PRODUKZIOAK, S.L.	6,00%	84.000,00
					B20965687	KOWALSKI FILMS, S.L.	1,00%	14.000,00
EL MOVIL	LAZONA FILMS, S.L.	85,5	2.350.575,00	940.230,00	B81653917	LAZONA FILMS, S.L.	50,00%	470.115,00
					B04479861	LA LOMA BLANCA PC, S.L.	50,00%	470.115,00
EXPEDIENTE, EL	EXPEDIENTE LA PELICULA, A.I.E	84,5	3.534.823,50	1.400.000,00	V87440160	EXPEDIENTE LA PELICULA, A.I.E	98,00%	1.372.000,00
					B83757252	APACHE FILMS, S.L.	2,00%	28.000,00
MARROWBONE	MARROWBONE, S.L.	81,5	8.400.000,00	1.260.000,00*	B87312054	MARROWBONE, S.L.	96,85%	1.220.310,00

					V87503850	RUIDOS EN EL ATICO, A.I.E.	3,15%	39.690,00
TADEO JONES 2	4 CATS PICTURES, S.L.	80,5	9.300.000,00	1.400.000,00	B66131400	4 CATS PICTURES, S.L.	79,50%	1.113.000,00
					V76639624	TADEO JONES Y EL SECRETO DEL REY MIDAS, A.IE.	8,50%	119.000,00
					A81560948	TELECINCO CINEMA, S.A.U.	5,60%	78.400,00
					B86095569	TELEFONICA STUDIOS, S.L.U.	2,80%	39.200,00
					B63487227	IKIRU FILMS, S.L.	1,80%	25.200,00
					B85427284	LIGHTBOX ANIMATION STUDIOS, S.L.	1,80%	25.200,00
ABRACADABRA	ARCADIA MOTION PICTURES S.L.	80,5	5.200.000,00	1.400.000,00	B63593669	ARCADIA MOTION PICTURES S.L.	60,00%	840.000,00
					V71275309	PERSEFONE FILMS, A.I.E.	40,00%	560.000,00
BOOKSHOP (LA LIBRERIA), THE	GREEN FILMS, AIE	80	2.440.821,00	976.328,40	V66778655	GREEN FILMS, AIE	80,00%	781.062,72
					B61502068	DIAGONAL TELEVISIÓ, S.L.U.	10,00%	97.632,84
					B65117079	A CONTRACORRIENTE FILMS, S.L.	10,00%	97.632,84
EFECTO KOSHER	EFECTO KOSHER, AIE	79,5	1.325.753,03	414.924,52	V87525994	EFECTO KOSHER, AIE	99,00%	410.775,27
					B83995498	BOWFINGER INTERNATIONAL PICTURES, S.L.	0,62%	2.572,53

					B65117079	A CONTRACORRIENTE FILMS, S.L.	0,30%	1.244,78
					B84155696	QUEXITO FILMS, S.L	0,08%	331,94
DON'T FUCK AROUND WITH LOVE	LASTOR MEDIA, S.L.	78	1.716.604,00	521.643,60	B64815343	LASTOR MEDIA, S.L.	100,00%	521.643,60
HOMBRE QUE MATO A DON QUIJOTE, EL	CARISCO PRODUCCIONES, A.I.E.	75,5	5.425.535,00	1.260.000,00	V76648500	CARISCO PRODUCCIONES, A.I.E.	99,80%	1.257.480,00
					A78479532	TORNASOL FILMS, S.A	0,10%	1.260,00
					B76618818	HERNANDEZ Y FERNANDEZ PRODUCCIONES CINEMATOGRAFICAS, S.L	0,10%	1.260,00
INMERSION	MORENA FILMS, SL	75	3.673.206,62	1.053.329,40	B82360579	MORENA FILMS, SL	100,00%	1.053.329,40
THI MAI	AMOR EN VIETNAM, AIE	74	3.654.471,00	1.020.600,00*	V87564571	AMOR EN VIETNAM, AIE	100,00%	1.020.600,00
LEYES DE LA TERMODINAMICA, LAS	ON CINEMA 2017, AIE	72,5	3.897.330,00	1.260.000,00	V66754078	ON CINEMA 2017, AIE	81,70%	1.029.420,00
					B63734255	ZETA CINEMA, S.L.	9,60%	120.960,00
					B82832841	ATRESMEDIA CINE S.L.U.	8,70%	109.620,00
OPERACION CONCHA	OPERACION CONCHA, AIE	72	2.472.543,75	890.100,00	V95845343	OPERACION CONCHA, AIE	55,00%	489.555,00
					B95252664	ABRA PROD., S.L.	45,00%	400.545,00
GUARDIAN INVISIBLE, EL	NOSTROMO PICTURES, S.L.	71	4.500.000,00	1.260.000,00	B65369522	NOSTROMO PICTURES, S.L.	95,00%	1.197.000,00

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE CULTURA

INSTITUTO DE LA
CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS
ARTES AUDIOVISUALES

					B82832841	ATRESMEDIA CINE S.L.U.	4,50%	56.700,00
					V66673120	EL GUARDIAN INVISIBLE AIE.	0,50%	6.300,00
TOC TOC	LAZONA FILMS, S.L.	69,5	3.550.000,00	1.120.000,00	B81653917	LAZONA FILMS, S.L.	83,80%	938.560,00
					B82832841	ATRESMEDIA CINE S.L.U.	16,20%	181.440,00
PACTO, EL	IKIRU FILMS, S.L.	69,5	3.667.100,00	1.120.000,00	B63487227	IKIRU FILMS, S.L.	100,00%	1.120.000,00
PERFECTOS DESCONOCIDOS	PERFECTOS DESCONOCIDOS, A.I.E	68,5	3.502.329,00	800.000,00	V87542270	PERFECTOS DESCONOCIDOS, A.I.E	100,00%	800.000,00
RESIDENCIA, LA	MALAS COMPAÑIAS P.C., S.L.	63	933.566,78	298.741,37	B83255273	MALAS COMPAÑIAS P.C., S.L.	100,00%	298.741,37
CUANDO LOS ANGELES DUERMEN	ARALAN FILMS, S.L.	63	2.322.000,00	709.600,00	B91397554	ARALAN FILMS, S.L.	100,00%	204.102,71
								20.000.000,00

*Se reduce un 10% por aplicación del artículo 24.1 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine

LA DIRECTORA GENERAL

Lorena González Olivares

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

ANEXO IV

SOLICITUDES DE AYUDA A PROYECTOS DE LARGOMETRAJE DESESTIMADAS

TITULO	PRODUCTORA	PUNTUACIÓN	MOTIVO
AÑO DE LA PLAGA, EL	ZENTROPA INTERNATIONAL SPAIN, S.L.	53	Por haberse agotado la disponibilidad presupuestaria. Apartado decimo, letra b) de la convocatoria.
ESTRATEGIA DEL PEQUINES, LA	ZANZIBAR PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	43,5	Por haberse agotado la disponibilidad presupuestaria. Apartado decimo, letra b) de la convocatoria.

LA DIRECTORA GENERAL

Lorena González Olivares